

Bogotá, 29 de mayo 2024

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: no registra

Teléfono: no registra

Correo electrónico: no registra

Bogotá D.C



	Radicado N°	S-2024-185730
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha:	29-05-2024 - 08:32
	Folios:	1 Anexos:
	Radicador:	DANIELA PINZON CEBALLOS - 5310
	Destino:	ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: L7KO3		

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te escucha 1823352024.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 1823352024 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 20 marzo del 2024 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 25 marzo del 2024, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaria de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,



FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la ciudadanía.

Elaboro: Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo



RESOLUCIÓN No. 1288 DE 27 MAYO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de quince solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y Resolución No. 0101 del 30 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia.

Que el literal E del artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha, en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante los meses de marzo y abril de la actual vigencia 2024 ingresaron quince (15) solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la entidad para estos efectos, razón por la cual, no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaria de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Continuación Resolución 1288 DE 27 MAYO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de quince solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	E-2024-67921	ANONIMO	15/04/2024	15/04/2024	S-2024-140930	15/05/2024	Petición incompleta.
2	2024322024	ANONIMO	02/04/2024	05/04/2024	S-2024-125878	05/05/2024	Petición incompleta
3	1481892024	LUIS FRANCISCO MARTINEZ BARRERA	08/03/2024	22/03/2024	S-2024-115163	22/04/2024	Petición confusa e incompleta
4	1823352024	ANONIMO	20/03/2024	25/03/2024	S-2024-116003	25/04/2024	Petición incompleta.
5	2048162024	ANONIMO	03/04/2024	05/04/2024	S-2024-126411	05/05/2024	Petición incompleta, sin información.
6	1979032024	ANONIMO	03/30/2024	02/04/2024	S-2024-126130	02/05/2024	Petición confusa e incompleta.
7	1733372024	ANONIMO	17/03/2024	23/03/2024	S-2024-115516	23/04/2024	Petición incompleta.
8	1733482024	ANONIMO	17/03/2024	23/03/2024	S-2024-115516	23/04/2024	Petición incompleta y confusa
9	1736742024	ANONIMO	17/03/2024	28/03/2024	S-2024-118722	28/04/2024	Petición incompleta.
10	1972632024	ANONIMO	27/03/2024	01/04/2024	S-2024-120295	01/05/2024	Petición confusa e incompleta.
11	1464902024	MELBA PATRICIA CARDENA	07/03/2024	15/03/2024	S-2023-103406	15/04/2024	Petición incompleta

Continuación Resolución 1288 DE 27 MAYO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de quince solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

12	1494412024	ANONIMO	08/03/2024	15/03/2024	S-2024-103568	15/04/2024	Petición incompleta.
13	1714332024	ANONIMO	15/03/2024	23/03/2024	Solicitada a través de la herramienta propia del aplicativo Bogotá te Escucha.	23/04/2024	Petición incompleta.
14	1823342024	ANONIMO	20/03/2024	25/03/2024	S-2024-116003	25/04/2024	Petición incompleta.
15	1979132024	ANONIMO	30/03/2024	01/04/2024	S-2024-120295	01/05/2024	Petición confusa e incompleta.

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los peticionarios puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los diez y ocho radicados arriba relacionados.

En merito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las quince (15) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co



Continuación Resolución 1288 DE 27 MAYO DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de quince solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 DE MAYO DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Juan Guillermo Alba Garzón	Director de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Fredy Humberto Carrero Velandia	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Daniela Pinzón C.	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	